



Universidad Católica  
Sedes Sapientiae

**II CURSO PARA ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD VIAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EN CONVENIO CON LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE SAPIENTIAE**

**TRABAJO MONOGRAFICO**

**TEMA: DECRETO SUPREMO 003-2014 MTC**

**INTEGRANTES:**

Eduardo Chunga Noel

Manuel Jesús Véliz Cárdenas

Merby Raquel Motta Arce

Sonia Pacora Huertas

Angelo Baca Castillo

Luz Ávila

**Callao-2014**

## INDICE

Introducción Pág. 01-02

### **CAPITULO 1: GENERALIDADES**

1.1. Objetivos Pág. 03

1.2. Importancia Pág. 03

1.3. Justificación Pág. 04

### **CAPITULO II: MARCO TEORICO**

2.1. Definiciones Pág. 05-12

2.2. Procedimientos Pág. 13

### **CAPITULO III: DESARROLLO DEL TEMA**

3.1. Análisis del nuevo ordenamiento del  
Proceso Administrativo Sancionador  
en Infracciones de Transito propuesto  
por el DS. 003-2014-MTC Pág. 14-70

3.2. Casos Jurisprudenciales Pág. 71-72

Conclusiones Pág. 73-74

Recomendaciones Pág. 75

Referencia Bibliográfica Pág. 76

Anexos. Pág. 77- 84

## INTRODUCCION

La presente investigación a tratar sobre el “ANALISIS DEL NUEVO ORDENAMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO, PROPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO 003-2014-MTC”, tiene que ver sobre los accidentes de tránsito que tiñeron de sangre las carreteras del país y de nuestra ciudad de forma sucesiva. Aunque cada caso es grave e indeseable, hubo tres que a nuestro entender merecen ser recordados por el significado social de las víctimas y de los agresores; el primer caso, es la muerte de un menor de 12 años campeón de taekwondo, quien muriera víctima de la imprudencia de un chofer ebrio el 18 de octubre del 2006; el segundo caso, la triste historia de una mujer gestante quien muriera atropellada por una combi el 12 de octubre del 2006, logrando sobrevivir a la tragedia el bebe que llevaba en su vientre; y el tercer caso, sucedido en el presente año, en la autopista Gambeta, en donde un camión chocó con varios vehículos, atropellando a varios peatones. Estos casos mencionados, más otros que han sucedido y seguirán sucediendo en nuestro país no son solo meras estadísticas; hay todo un drama humano y social que merece ser reconocido para comprender que los accidentes de tránsito dejan heridas graves no solo a las familias y personas que las padecen sino a la sociedad en su conjunto. Tras revisar diversas bibliografías y estadísticas se puede afirmar que los accidentes de tránsito no son hechos inevitables del destino. Es decir, existe un alto componente de predictibilidad que permite entender el fenómeno desde diversas ópticas: **como puede ser el factor humano, mecánico y medio ambiental** (basándonos en el enfoque sistémico que propone la Matriz de Haddon) y de esta forma lograr identificar y/o corregir las principales fuentes de deficiencia que contribuyen a que sucedan accidentes viales graves. Según estadísticas de la Policía Nacional del Perú el factor humano es la principal fuente de error o deficiencia en los diversos accidentes que suceden en nuestro país, y es sobre este factor que principalmente se debe proponer estrategias de intervención, pues el 80% de accidentes graves en nuestro país son prevenibles. De otro lado, también hay que reconocer que el incremento de muertes y lesionados graves por causa de los fenómenos viales en nuestro país obedece a la carencia de una política clara y definida respecto al tema de seguridad vial, lo cual impide que se destinen recursos suficientes, capaces de lidiar con los siniestros del tráfico de forma integral. Hasta la fecha sólo se han desarrollado respuestas

temporales, aisladas y de poca trascendencia ante un problema descontrolado y que requiere de una clara y valiente decisión política para enfrentarlo. En este escenario mortal no puede perderse de vista la responsabilidad que corresponde a los propios pasajeros, que muchas veces alimentan la informalidad del transporte y se hacen cómplices –y víctimas – de los accidentes al permitir y propiciar la transgresión de las normas. En ese sentido urge el trabajo que plantee la educación permanente, la advertencia y recomendación para que cada cual sea más consciente de sus deberes y derechos como pasajero. Si bien cualquier abordaje que busque reducir los accidentes de tránsito requiere un enfoque multidisciplinario y multisectorial es en el ámbito de la educación y de la comunicación donde recae una labor clave, para el logro de objetivos y progresos en materia de seguridad vial.

# CAPITULO I

## GENERALIDADES

### 1.1. OBJETIVOS

Determinar si los criterios normativos que ha legislado el Estado Peruano, mediante la emisión del Decreto Supremo 003-2014-MTC, con la intención de parar la ola de accidentes en el Territorio Peruano, ha logrado sus objetivos. Asimismo, resaltar el nuevo protagonismo que adquieren las Municipalidades Provinciales, las que estarán encargadas de establecer sanciones o de absolver a los choferes en un plazo no mayor de 30 días útiles.

El rol de la actividad privada para que se encargue esta a través de la escuela de conductores, que puedan instruir a los postulantes a conductores dando la capacitación adecuada en su formación, así como los centros de salud en los exámenes psicosomático, ya que muchas veces estos conductores padecen de un problema psicológico, requiriendo tratamiento de su estado Psíquico-emocional, o que puede padecer de un grave problema de Stress, lo cual resulta ser muy grave que en estas condiciones que se padece, se opere un auto de manera responsable y ordenada.

Analizar el incremento de la severidad de las penas en los accidentes de tránsito, cuando estas sean cometidos bajo los efectos del alcohol, la reparación civil, responsabilidad extracontractual.

### 1.2. IMPORTANCIA:

Ante el constante incremento de accidentes de tránsito en las vías públicas terrestres del país, ocurrida en su mayoría por la imprudencia de los choferes y transportistas al vulnerar las normas vigentes de tránsito y transporte terrestre, se hizo necesario tomar medidas urgentes para mejorar las acciones de supervisión, fiscalización y control de dichas a efectos de disuadir la conducta de los infractores, y evitar el incremento de accidentes en las vías públicas del país, realizándose modificaciones e incorporaciones

al Reglamento, a efectos de que se cumpla con las normas que regulan el tránsito terrestre, haciendo que la detección de las infracciones sea eficiente, eficaz y universal; por lo que se hace necesario analizar la legislación nacional sobre Responsabilidad Extracontractual y los Accidentes de Tránsito, determinando sus fundamentos doctrinarios.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación está relacionada con un tema que genera inquietud al Estado y a la Sociedad, por los daños que está causando a muchas familias peruanas, así como al estado peruano.

La población percibe que no hay liderazgo, que los entes encargados de esta área tan importante desconocen el tema de seguridad vial, que los entes fiscalizadores como la SUTRAN Y LOS GOBIENOS REGIONALES no están cumpliendo con sus objetivos y obligaciones que le exige el Estado, la Policía Nacional está mal vista por la población donde la corrupción es amplia.

Las escuelas de conductores que se crearon con la finalidad de instruir a los posibles conductores no están actuando como se esperaba, la fiscalización del Ministerio de transportes no es efectiva.

La facilidad que se entrega una licencia profesional de la categoría A-IIa hasta la A-IIIc sin mucho requisito no es la más adecuada.

No existe una autoridad autónoma a nivel nacional que sistematice la información respecto a los accidentes de tránsito.